



Nº 11040-

Iniciado el 10 de JUNIO de 2026

***Por Concejales Bloque La Libertad Avanza***

---

Extracto **RESOLUCIÓN**:.....Solicitud a la Legislatura de Santa Fe  
la adhesión al Régimen de Transparencia

---

**MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

Letra \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Fichero \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_

Iniciado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Los concejales Milagros Zafra y Fabricio Dellasanta del Bloque La Libertad Avanza presentan para su aprobación el siguiente:**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en su artículo 42°, contempla el derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en la relación de consumo, a una información adecuada y veraz, para lo cual obliga a las autoridades a proveer la protección de esos derechos y la educación para el consumo.

Que, en forma concordante, mediante el artículo 4° de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 y sus modificaciones, se obliga al proveedor a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee y las condiciones de su comercialización.

Que, en el año 2024, por iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, el Congreso sancionó la Ley N° 27.743, de Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes.

Que en su artículo 99°, la Ley estableció que todos aquellos sujetos que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales, tienen la obligación de detallar en las facturas o tickets o comprobantes fiscales similares emitidos, el importe discriminado del impuesto al valor agregado y de los demás impuestos nacionales indirectos que incidan en los precios.

Que la Resolución General N° 5614/2024 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, ARCA, se estableció como norma complementaria del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor y a los Regímenes de emisión de comprobantes.

Que, en ese sentido, se invitó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar las normativas respectivas para que los consumidores finales tengan

conocimiento de la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los respectivos tributos municipales en la formación de los precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios.

Que, a un año de su implementación, ninguna provincia incorporó aún el detalle de impuestos locales como Ingresos Brutos o tasas municipales.

Que, hasta el momento, las provincias de Chubut, Mendoza y Entre Ríos aprobaron su adhesión al régimen, no avanzando así con la reglamentación para que los impuestos aparezcan en los comprobantes.

Que, en el marco de nuevas discusiones y debates políticos como la autonomía municipal y la nueva ley orgánica de municipalidades, es conveniente introducir el tema de la transparencia fiscal.

Que resulta necesario que la Provincia de Santa Fe adhiera y suscriba a este régimen para que, los santafesinos en general y los rafaelininos en particular conozcamos de manera fehaciente la carga tributaria provincial en cada bien o servicio consumido por parte de la población.

Por ello, **el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**Art. 1º)** Solicítese a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe el pronto tratamiento y aprobación de la ley de adhesión al Régimen de Transparencia Fiscal, expresado en el artículo 99º de la Ley Nacional N° 27.743.

**Art. 2º)** Envíese copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Pullaro y al Sr. Ministro de Economía, Dr. Pablo Olivares.

**Art. 3º)** Envíese copia al Sr. Intendente de la Ciudad de Rafaela, Lic. Leonardo Viotti.

**Art. 4º)** De Forma.



MILAGROS ZAFRA  
Concejal  
La Libertad Avanza



FABRICIO DELLASANTA  
Concejal  
La Libertad Avanza